Anexo 7

Procedimiento de Responsabilidad Administrativa ante el OIC

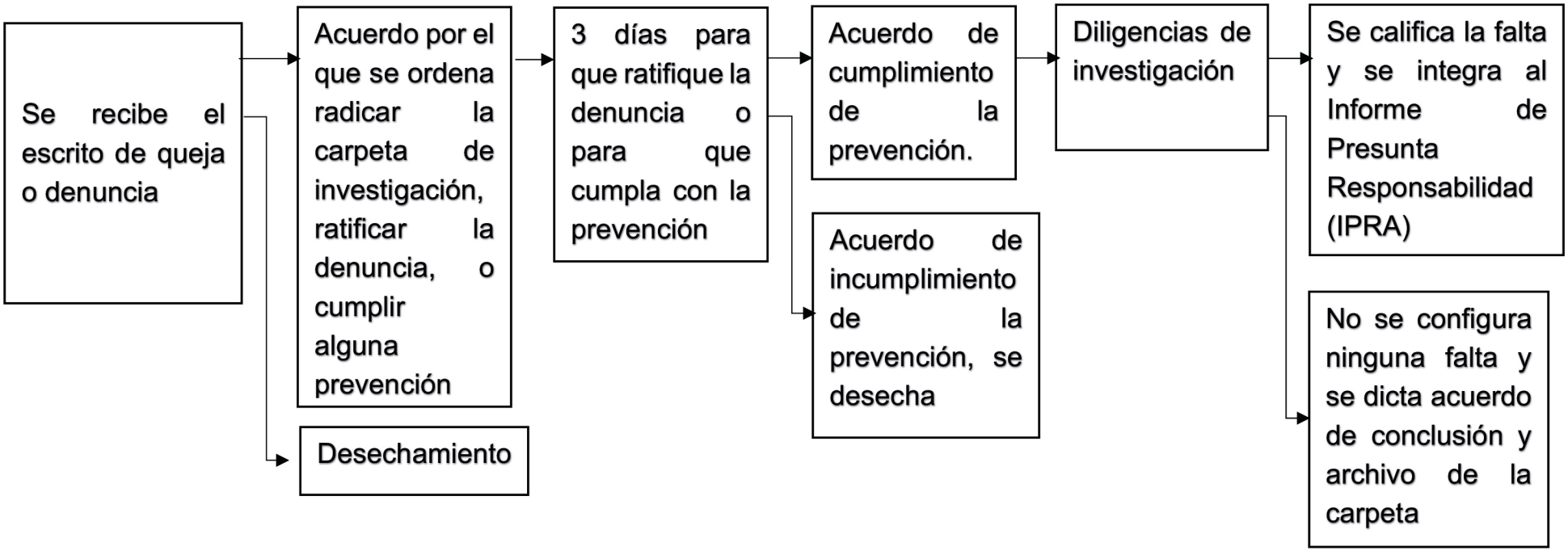

La Unidad de Investigación tiene que esperar 5 días para presentar el IPRA a la Unidad de Substanciación.

→ Se presenta el Informe (IPRA) a la Unidad de Substanciación

→ Dentro de 3 días la Unidad de Substanciación tiene que proveer sobre su admisión o prevención

→ Si el IPRA fue admitido va a acordar el emplazamiento de las partes y la cita a la audiencia

→ 3 días antes de la fecha fijada para la Audiencia Inicial debe citar a las demás partes a la audiencia.

→ Si lo previene otorga 5 días para cumplir la prevención.

→ Si no cumple la prevención desecha el IPRA.

→ Sobreseimiento

La Audiencia Inicial se celebrará 15 días hábiles siguientes a que se realizó el emplazamiento

Celebración de la Audiencia Inicial presentación de pruebas y de la declaración

En el caso de las faltas NO graves, 15 días hábiles después de celebrada la Audiencia Inicial se emitirá el acuerdo de admisión o desechamiento de pruebas y las diligencias para su desahogo

Se pueden desahogar prueba que no hubieren sido ofrecidas y que se consideren necesarias

Desechamiento

En el caso de Faltas graves se continúa el siguiente procedimiento:

a) Dentro del término de 3 días siguientes a la audiencia inicial se envía el expediente al Tribunal y se notifica a las partes del envío.

Una vez desahogadas las pruebas se apertura el periodo de alegatos otorgando 5 días hábiles a las partes para su ofrecimiento.

→ Trascurrido dicho término se declara cerrada la Instrucción y se cita a las partes para el dictad de la resolución dentro de un plazo de 30 días, el cual puede ampliarse por una sola ocasión

→ Dictado de la resolución.

→ Notificación de la resolución dentro de los 10 días siguientes al dictado de la resolución

→ Tienen 15 días hábiles para interponer el recurso de revocación ante el OIC

b) El Tribunal lo revisa y si considera que la falta es No grave lo devuelve a la autoridad substanciadora del OIC para que continúe el procedimiento.

→ c) Si considera que es falta Grave se queda el expediente y continúa la substanciación.

→ d) Dentro del plazo de 15 días hábiles dicta el acuerdo de admisión de pruebas

→ e) Desahogadas las diligencias otorga 5 días a las partes para que formulen sus alegatos

→ f) Cierra instrucción y cita a la resolución que dictará dentro del término de 30 días, el cual se puede ampliar por una sola ocasión

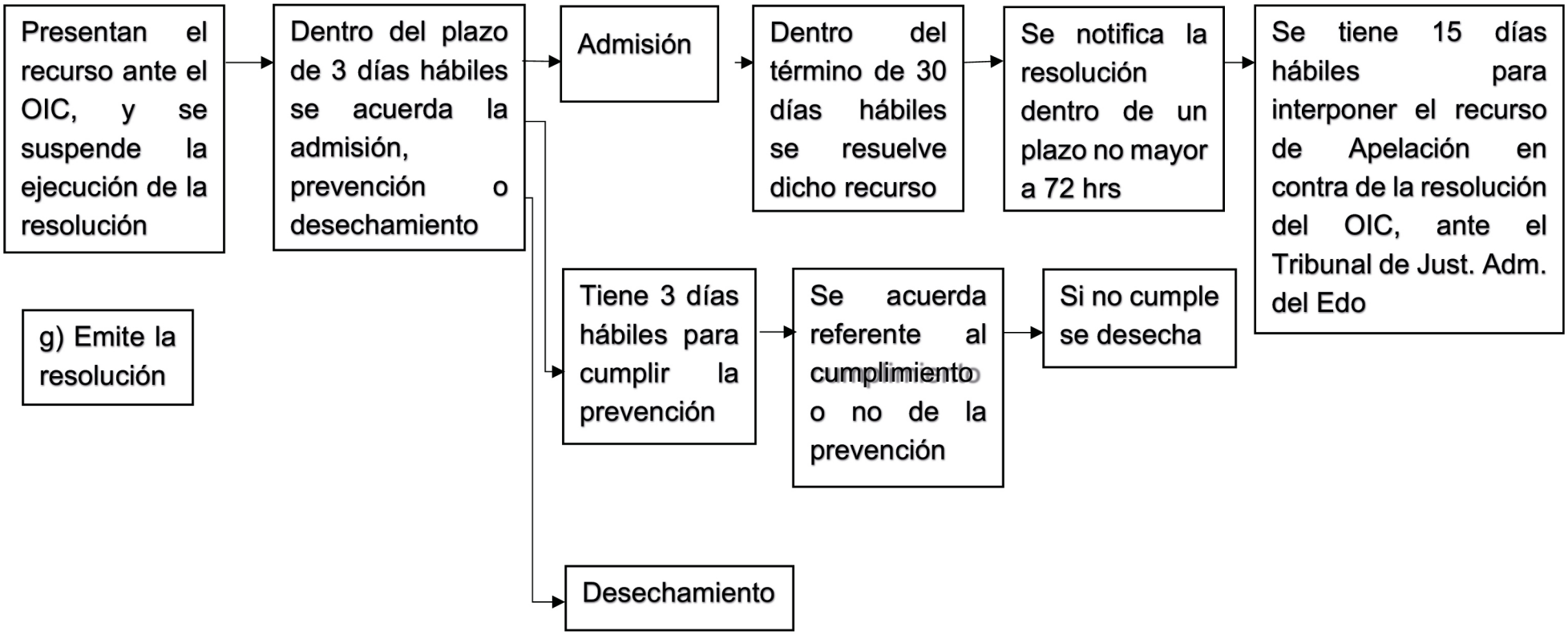

g) Emite la resolución

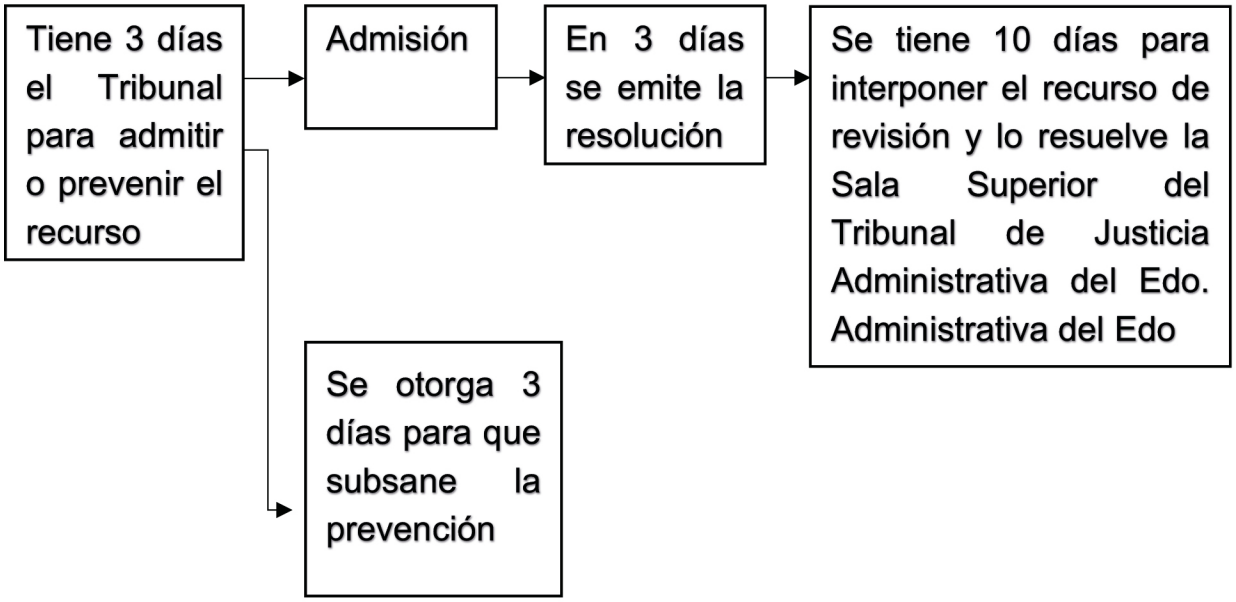
Tiene 3 días el Tribunal para admitir o prevenir el recurso
Admisión
En 3 días se emite la resolución
Se tiene 10 días para interponer el recurso de revisión y lo resuelve la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Edo. Administrativa del Edo
Se otorga 3 días para que subsane la prevención